

veintinueve céntimos 33528-29.

Tambien resulte de esta liquidacion y una vez pagado todo el papel pendiente de cobro de las censas que las fueron hecho cargo la suma de cuarenta y siete Mil cincuenta y cinco pesetas, con veinte céntimos, quedando demostrado que sumado los ingresos realizados por este y el papel pendiente de cobro que presenta, ascienden a igual cantidad del cargo que le fue hecho Cientos mil quinientos Cientos y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos 805859.

Una vez examinada esta cuenta y comprobado que ha sido que los ingresos de Areas Municipales hechos por el recaudador de referencia en union del papel pendiente de cobro que presenta ascienden a la misma cantidad del cargo que le fue hecho, con lo cual queda demostrado quedar saldada esta cuenta con el Recaudador a que nos venimos refiriendo, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobacion.

Por la Presidencia se hace saber a los señores y con el fin de que la cobranza de estos valores no quede desatendida, que el vecino de esta localidad D. Juan Moreno Barquero, la tiene solicitada, y como quiere que este Sr. se alla presente, propone se requiera y que este manifieste en la forma que se haria cargo de las balotas pendientes de cobro en este Ayuntamiento por el concepto de utilidad, y si en su manifestacion, el Excmo. Sr. la cree aceptable acuerde lo que proceda sobre el particular.

De acuerdo con la proposicion de la Presidencia, se procede por la misma a interrogar sobre el particular al Sr. Moreno Barquero, y este acto seguido manifiesta: Que no tiene inconveniente alguno en que se le haga cargo de la cobranza de las balotas

